



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 28 de Diciembre, 1998

Número 155

### SUMARIO

Pág.

#### Administración Civil y Autonómica

*Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones* 1

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete. Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo* 3

#### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios* 4

*Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Casas de Juan Núñez, Caudete, La Gineta y Masegoso* 13

*Mancomunidad Intermunicipal «Recu-Ibáñez» (Casas Ibáñez): Anuncio* 16

#### Administración de Justicia

*Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete* 16

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1, 4 y 6 de Albacete y de Villarrobledo* 18

#### ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

##### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. número 129 de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administra-

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *B.O.P.*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IDENTIF.= Identificación; ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020041086059	A.M. SANCHEZ	13912475	ALBACETE	18-09-94	115.000		D 1.211/90	198.H
020100922758	A. TALAVERA	04573040	ALBACETE	03-01-96	20.000		RDL 339/90	062.1
020041734800	A. OCAÑA	05150186	ALBACETE	22-02-98	15.000		RD 13/92	151.2
020041372860	R.M. MARTIN	07562756	ALBACETE	07-07-96	15.000		RD 13/92	118.1
020041325157	M. ALFARO	04970731	ALBACETE	09-12-95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
020401004278	E. GARCIA TERRER	22475514	ALCANTARILLA	10-03-96	20.000		RD 13/92	050
020401346517	F. ALFARO	21646356	ALCOY	15-12-97	20.000		RD 13/92	052
020401066478	M.A. SALGADO	07503918	ALGETE	19-07-96	50.000	1	RD 13/92	050
020100755611	M. BELLIDO	00074925	ALICANTE	20-07-96	20.000		RDL 339/90	067.4
020401356249	J.S. GARCIA	21426028	ALICANTE	02-12-97	50.000	1	RD 13/92	052
020400987461	E. BALLESTER	21329636	ALICANTE	17-02-96	30.000		RD 13/92	052
020200764828	E. GOMEZ	36598247	ALICANTE	21-11-95	16.000		RD 13/92	048
020401115684	M. GONZALEZ	26437533	BAEZA	15-09-96	30.000		RD 13/92	052
020041760202	F. FERNANDEZ	05122482	BALAZOTE	23-01-98	15.000		RD 13/92	117.1
020401098108	J.M. FERRE	44009993	BARCELONA	14-08-96	30.000		RD 13/92	052
020400948145	F.M. OTEO	38105386	BARCELONA	06-12-95	20.000		RD 13/92	052
020401009495	M. BURGOS	50139771	BENIDORM	23-03-96	40.000		RD 13/92	052
020401013930	A. FERNANDEZ	05654622	BOLAÑOS DE CALATRAVA	03-04-96	30.000		RD 13/92	052
020041339144	A. LUCAS	74124369	CALLOSA DE SEGURA	18-04-96	25.000		RDL 339/90	060.1
020041323215	E. CUESTA	10644081	CAMPO REAL	14-12-95	15.000		RD 13/92	167
020041288434	L. SANCHEZ	22947711	CARTAGENA BO PERAL	14-01-96	15.000		RD 13/92	151.2
020041937473	M.A. LOPEZ	77268612	CASTELLDEFELS	05-03-98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
020401004345	R.M. ESCRIG	18943308	CASTELLON PLANA	11-03-96	30.000		RD 13/92	050
020041795940	A.A. TOLEDO	29041208	CIEZA	17-01-98	115.000		D 1.211/90	198.H
020041298440	M. REYES	05635423	CIUDAD REAL	21-12-95	86.000		D 1.211/90	198.H
020401276310	A. MOHEDANO	75700681	CIUDAD REAL	26-07-97	50.000		RD 13/92	052
020401307305	A. FERNANDEZ	03815582	CONSUEGRA	07-09-97	50.000	1	RD 13/92	050
020041329916	TRAVEMUNDER, S.L.	B03184611	COX	02-02-96	46.001		D 1.211/90	198.H
020401298699	J. CALLEJA	14914144	DURANGO	11-08-97	30.000		RD 13/92	048
020401251506	J. ROCHE	21950776	ELCHE	01-01-98	20.000		RD 13/92	048
020041308810	J. MONTANER	74080536	GANDIA	15-03-96	46.001		D 1.211/90	198.H
020401029007	C.J. SANCHEZ	52085360	GETAFE	02-05-96	20.000		RD 13/92	052
020100989385	D. PARDO	25869206	GRANADA	26-06-96	10.000		D 30/1995	
020041380480	A.R. CARREÑO	52757688	HELLIN	11-05-96	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041288975	FRINWOR ESPAÑA S.	B80310220	HUMANES DE MADRID	10-01-96	10.000		D 30/1995	
020041560213	R. MANCEBO	02226468	LEGANES	19-03-97	15.000		RD 13/92	117.1
020041760690	S. GONZALEZ	05068267	LOS ANGUIJES	10-02-98	16.000		RD 13/92	107
020401350272	J. NAVARRO	23196009	MADRID	15-11-97	40.000		RD 13/92	050
020401337140	E.J. BARTA	51654248	MADRID	23-11-97	20.000		RD 13/92	052
020401300499	J.R. ORMAECHEA	50417169	MADRID	21-01-98	20.000		RD 13/92	048
020401281500	D. CALLE	51068249	MADRID	10-08-97	30.000		RD 13/92	050
020401169656	C. SAN ROMAN	50421015	MADRID	04-02-97	50.000	1	RD 13/92	050
020401077464	R. RODRIGUEZ	02620029	MADRID	26-12-96	20.000		RD 13/92	048
020401015562	F. AIZCORRE	00440923	MADRID	10-04-96	16.000		RD 13/92	048
020400983820	E. SANCHEZ	37969203	MADRID	09-02-96	16.000		RD 13/92	048
020400959611	V. ROGER	04524126	MADRID	02-01-96	20.000		RD 13/92	050
020400953761	J.E. IGLESIAS	21980104	MADRID	07-01-96	16.000		RD 13/92	048
020400952872	A.M. HERNANDEZ	50707289	MADRID	14-01-96	20.000		RD 13/92	050
020400950395	A. RIVERA	28023628	MADRID	04-01-96	20.000		RD 13/92	050

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020101006762	J. UMPIERREZ	00805810	MADRID	01-05-97	15.000		RD 13/92	167
020041836255	E. CANO	50808443	MADRID	08-12-97	10.000		RD 13/92	018.1
020041808570	M. CARNICERO	12247114	MADRID	27-03-98	15.000		RD 13/92	106.2
020041450171	S. MARTINEZ	04807127	MADRID	24-02-97	50.000	1	RD 13/92	084.1
020041291998	A. GARCIA	51900424	MADRID	13-01-96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
020401300803	M. DE BERGIA	01329870	MAJADAHONDA	23-01-98	30.000		RD 13/92	048
020041269932	REHAB. MARGINADO	G09204884	MEDINA DE POMAR	22-01-96	10.000		D 30/1995	
020401363916	J. CARBONELL	74330495	MOLINA DE SEGURA	19-01-98	20.000		RD 13/92	048
020041731354	F. JIMENEZ	00392095	MOSTOLES	06-01-98	15.000		RD 13/92	167
020041312680	J.A. JIMENEZ	04589925	MURCIA	13-02-96	10.000		D 30/1995	
020401346955	J.M. MUNIOZGUREN	50799992	MURCIA	22-12-97	20.000		RD 13/92	048
020041939597	J.A. PACHECO	29006602	MURCIA	10-03-98	15.000		RD 13/92	151.2
020041432430	F. MEDINA	20392814	ONTENIENTE	10-04-97	2.000		RDL 339/90	059.3
020100867334	A. RUIPEREZ	04544573	PATERNA LA CAÑADA	06-12-95	10.000		D 30/1995	
020041748202	J. MARTINEZ	22111542	PETREER	15-03-98	15.000		RD 13/92	106.2
020401295704	J.P. GARCIA	52518652	PILAR DE LA HORADADA	23-08-97	30.000		RD 13/92	048
020041317422	L. RODRIGUEZ	09910051	PONFERRADA	11-03-96	10.000		D 30/1995	
020401190359	A. FERNANDEZ	00118043	POZUELO DE ALARCON	14-03-97	20.000		RD 13/92	048
020401094346	F.J. SANCHEZ	00812161	POZUELO DE ALARCON	08-08-96	20.000		RD 13/92	050
020041830812	TRES. ANTUNES GAR.	B36122596	REDONDELA	23-06-97	35.000		RDL 339/90	067.4
020401180561	L. URANGA	15912549	SAN SEBASTIAN	14-11-96	40.000		RD 13/92	050
020040995672	R. TORREGROSA	21311792	SAN VICENTE RASPEIG	29-07-94	115.000		D 1.211/90	198.H
020041317744	E.M. CORTES	26414568	SANTO TOME	11-03-96	10.000		D 30/1995	
020400972391	J.R. NEIRA	28541281	SEVILLA	19-01-96	20.000		RD 13/92	052
020041943278	J.V. OLMOS	25379207	SILLA	02-01-98	25.000		RD 13/92	043.1
020401270010	A. SIERRA	03877527	TOLEDO	19-06-97	40.000		RD 13/92	052
020401108850	F. DE GRACIA	03809904	TOLEDO	03-09-96	30.000		RD 13/92	050
020401026341	J. LEON	22862768	TORRE PACHECO	22-04-96	20.000		RD 13/92	050
020401338417	M.D. ANDRES	22545615	VALENCIA	06-11-97	20.000		RD 13/92	052
020401238125	G.J. MARTINEZ	22658854	VALENCIA	07-07-97	50.000	1	RD 13/92	052
020401004308	J.J. BALAGUER	22616426	VALENCIA	11-03-96	50.000	2	RD 13/92	050
020100932983	A. SORIA	04995777	VALENCIA	22-08-96	15.000		RD 13/92	050.1
020041744087	M.A. MARTINEZ	22606823	VALENCIA	20-02-98	15.000		RD 13/92	154
020400994349	J.M. RABADAN	12364372	VALLADOLID	03-03-96	20.000		RD 13/92	050
020041749103	T. A MECINA, S.L.	B02225308	VILLARROBLEDO	06-03-98	115.000		D 1.211/90	198.H
020041327208	A. SANTIAGO	04934050	VILLARROBLEDO	16-01-96	10.000		D 30/1995	
020400990885	M.D. ROLDAN	52760311	VILLARROBLEDO	21-02-96	30.000		RD 13/92	052
020041857015	M. GONZALEZ	74506978	VIVEROS	02-06-98	20.000		RDL 339/90	061.3

Albacete, 18 de noviembre de 1998.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 36.261

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete. Comisión Provincial de Urbanismo

#### ANUNCIOS

*Acuerdo de 28 de octubre de 1998 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Ontur. Clasificación de suelo urbano junto a Carreteras CM-3257 y CM-412 (Variante).*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Modificación Puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Ontur, consistente en clasificación de suelo urbano junto a Carreteras CM-3257 y CM-412 (Variante).

#### *Antecedentes de hecho*

Unico: Que transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

*Fundamentos de derecho*

Unico: Que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ontur ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Ontur, consistente en clasificación de suelo urbano junto a Carreteras CM-3257 y CM-412 (Variante).

El expediente completo de la aprobación definitiva de la Modificación podrá consultarse en el Ayuntamiento de Nerpio y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 17 de noviembre de 1998.– El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 36.933

*Acuerdo de 28 de octubre de 1998 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Chinchilla. Ampliación suelo urbano en terrenos colindantes Carretera Albacete-Ayora CM-332 (La Felipa)*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Chinchilla. Ampliación suelo urbano en terrenos colindantes Carretera Albacete-Ayora CM-332 (La Felipa).

*Antecedentes de hecho*

Unico: Que transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

*Fundamentos de derecho*

Unico: Que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modifica-

ción Puntual de las Normas Subsidiarias de Chinchilla, consistente en ampliación suelo urbano en terrenos colindantes Carretera Albacete-Ayora CM-332 (La Felipa), apercibiendo al Ayuntamiento que para la construcción de accesos en los terrenos ahora ampliados se deberá establecer la correspondiente concertación administrativa con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente se señala al Ayuntamiento que la ejecución del planeamiento así aprobado se adecuará a lo establecido en los artículos 96 y ss. de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto se refiere a ejecución del planeamiento y actuaciones urbanizadoras.

El expediente completo de la aprobación definitiva de la Modificación podrá consultarse en el Ayuntamiento de Chinchilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 17 de noviembre de 1998.– El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 36.945

ADMINISTRACIÓN

LOCAL

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIOS**

*Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la convocatoria, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, para la contratación que se cita*

Objeto del contrato, presupuesto, garantía provisional y clasificación.

El objeto del contrato será la ejecución de las siguientes obras, incluidas en los Planes que se indican, con el presupuesto, garantía provisional y clasificación que a continuación se indica:

<i>Denominación obra</i>	<i>Presupuesto contrata</i>	<i>Garantía provisional</i>	<i>Clasificación</i>
Jorquera.–Pavimentación Reman. (Núm. 64 POS-R). .....	4.000.004	80.000	—
Riópar.–Abastecimiento, saneamiento y pavimentación (Número 38. POS)	10.000.000	200.000	—

Licitación.– A través de procedimiento abierto, mediante subasta.

Solicitud de documentación.– Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Secretaría General, Diputación Provincial de Albacete.

Modelo de proposición.– Proposición económica formulada conforme al modelo contenido en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Recepción de proposiciones.– El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*; la presentación deberá efectuarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial, de las diez a las trece horas de los días indicados. Podrán enviarse proposiciones u ofertas por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente.

Apertura de proposiciones.– A las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores.– Los que figuran en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Publicidad y reclamaciones.– Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará de manifiesto en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Secretaría General, de la Diputación Provincial de Albacete, el proyecto técnico y pliego de bases, pudiendo ser examinados y copiados, y facilitándose y remitiéndose, además, información, en la forma, y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrá ser, igualmente, examinado en la Oficina indicada, a efectos de reclamaciones, el pliego de bases, condicionándose resolutoriamente la convocatoria de la subasta a la no presentación de reclamaciones durante el expresado plazo, y quedando sin efecto dicha convocatoria si se formularan tales reclamaciones.

Albacete 11 de diciembre de 1998.–El Presidente, Emigdio de Moya Juan.

39.329

*Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la convocatoria, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, para la contratación que se cita*

Objeto del contrato.–Reafirmación de firme del C.V. A-45 Letur a Nerpio (Fuente Higuera-Yetas), incluidas en el Plan de Reparación de Daños por Lluvias (R.D. 29/97), con el número 104.

Presupuesto.–25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.–Cuatro meses.

Licitación.– A través de procedimiento abierto, mediante subasta.

Solicitud de documentación.–Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Secretaría General, Diputación Provincial de Albacete.

Garantía provisional.–500.000 pesetas.

Clasificación.–Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Modelo de proposición.– Proposición económica formulada conforme al modelo contenido en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Recepción de proposiciones.– El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*; la presentación deberá efectuarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial,

de las diez a las trece horas de los días indicados. Podrán enviarse proposiciones u ofertas por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente.

Apertura de proposiciones.– A las doce horas del día quinto hábil siguiente a aquél en el que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores.– Los que figuran en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Publicidad y reclamaciones.– Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará de manifiesto en la Oficina de Cooperación y Contratación de la Secretaría General, de la Diputación Provincial de Albacete, el proyecto técnico y pliego de bases, pudiendo ser examinados y copiados, y facilitándose y remitiéndose, además, información, en la forma, y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrá ser, igualmente, examinado en la Oficina indicada, a efectos de reclamaciones, el pliego de bases, condicionándose resolutoriamente la convocatoria de la subasta a la no presentación de reclamaciones durante el expresado plazo,

y quedando sin efecto dicha convocatoria si se formularen tales reclamaciones.

Albacete 14 de diciembre de 1998.—El Presidente,  
Emigdio de Moya Juan. 39.330

## Servicio de Recursos Humanos

### CORRECCIÓN DE ERROR

*Rectificación de error material en la publicación en el B.O.P. de bases de convocatoria de procedimiento de selección para proveer diversas plazas y puestos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1998*

Revisadas las bases de convocatorias de procedimientos de selección correspondientes a personal funcional para cubrir plazas vacantes de Psicólogo Clínico, Ingeniero Técnico Industrial, Asistente Social, Oficial Maquinista Mecánico Conductor de Maquinaria de Obras Públicas, Auxiliar de Administración General, Auxiliar de Enfermería, Operarios y Ayudantes de Cocina, y correspondientes a personal laboral para cubrir puestos vacantes de Auxiliar de Clínica, Ingeniero Técnico Industrial, Operario de Servicios Múltiples, Limpiador y Ayudante de Cocina; aprobadas por Acuerdo Plenario de 9 de Noviembre de 1998 y publicadas en el suplemento al B.O.P. número 147, de fecha 9 de Diciembre de 1998 y advertido error material en la publicación en el B.O.P. de la base octava de las convocatorias relativa a la calificación del primer

ejercicio de la fase de Oposición, en la fórmula que penaliza las contestaciones erróneas; se rectifica dicho error material en la publicación en el B.O.P. de la fórmula de la base octava de las convocatorias, quedando redactado el párrafo de la base octava de las convocatorias relativa a la calificación del primer ejercicio de la fase de Oposición de la misma manera que en las bases de las convocatorias:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Núm. de aciertos} - \frac{\text{Núm. de errores}}{\text{Núm. de alternativas} - 2}$$

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Albacete, a 16 de diciembre de 1998.

## CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Vacantes en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1998 seis plazas de Ayudante Técnico Sanitario, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, en el Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.—PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

— 6 vacantes de Ayudante Técnico Sanitario.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos, Clase Técnicos Medios, y dotadas con los emolumentos correspon-

dientes al Grupo de Clasificación “B” del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

### SEGUNDA.—CONDICIONES GENERALES.

I.—La concurrencia al procedimiento de selección será: tres plazas a través de Concurso-Oposición Libre y tres plazas a través de Oposición-Libre, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Tener la nacionalidad española o, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española; debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

I.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes, habilitando la instancia para participar en los dos

turnos, pudiendo el aspirante renunciar expresamente a participar en un turno.

II.- Igualmente en la instancia, y sólo para las plazas a proveer a través de concurso-oposición, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la Base Sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, o en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

A la instancia habrá de adjuntarse, por los aspirantes de ambos turnos, documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de esta Institución Provincial la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, el pago de los derechos de examen por la cuantía de 1.500 pesetas podrá hacerse efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051640340100006867 de Caja-Castilla La Mancha, Urbana 7, sita en el Paseo de la Libertad, número 15 de Albacete, debiendo en este caso, adjuntar a la instancia el resguardo del ingreso o transferencia bancaria por duplicado.

III.- Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad número 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el

Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el *B.O.P.* y se exhibirá en el tablón de nuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentarán reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

I.- El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excma. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

#### VOCALES:

– El Director o Jefe del Servicio, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

– Dos funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

– Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

– Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los Miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad número 5, de Albacete.

IV.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.- El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, revisado mediante Resolución de 22 de marzo de 1993 por Acuerdo de Consejo de Ministros, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección para las tres plazas a proveer a través de concurso-oposición libre, constará de las siguientes fases:

I.- Concurso.

II.- Oposición.

*I.- Fase de Concurso.*

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

A) Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional, en Centros o Servicios dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, 0'10 puntos.

B) Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional en cualquier Administración Pública, 0'025 puntos.

La suma de las puntuaciones correspondientes a los apartados A) y B) no podrá superar la puntuación máxima de 5 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso de méritos, no podrá exceder de 5 puntos.

*II.- Fase de Oposición.*

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.–De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el



tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 200 a 250 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I y II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal, tres temas uno de cada grupo del temario específico que figura en el Anexo II de esta convocatoria, extraídos al azar para todos los aspirantes.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el anexo II de esta convocatoria.

El procedimiento de selección para las tres plazas a proveer a través de Oposición Libre será el de Oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 200 a 250 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en los anexos I y II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal, tres temas uno de cada grupo del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria, extraídos al azar para todos los aspirantes.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el anexo II de esta convocatoria.

#### SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

I.- En la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.*, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición y que asimismo, se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrá reducir los plazos indicados

en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O” y así sucesivamente.

#### OCTAVA.- CALIFICACIONES

##### I.- Fase de Concurso

En la fase de concurso de los aspirantes del turno de concurso-oposición libre, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado I.

##### II.- Fase de Oposición

###### Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, en ambos turnos se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Núm. de aciertos} - \frac{\text{Núm. de errores}}{\text{Núm. de alternativas} - 2}$$

###### Segundo ejercicio:

Cada uno de los tres temas de que consta el segundo ejercicio se valorará de cero a diez puntos en los tres turnos, siendo la calificación de cada tema, el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a cada tema por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros y cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del segundo ejercicio resultará de la media aritmética de los tres temas de que consta el ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún o en algunos temas la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6,00 puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación del tercer ejercicio en ambos turnos se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal a cada aspirante una puntuación entre 0 y 10 puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mí-

nimo 5 puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 3 o más puntos será automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico cada uno de ellos será calificado de 0 a 10 puntos, resultando la calificación definitiva del tercer ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

**NOVENA.—RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

I.—Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Las plazas se cubrirán atendiendo en primer lugar a la relación de los aspirantes propuestos de la oposición libre y en segundo lugar a los del concurso-oposición libre.

Cuando los aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en ambos turnos en la fase de oposición y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición, y si existe empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, y si persistiera el empate al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la Base séptima, para aquellos casos de vinculación temporal en puesto de la relación de puestos de trabajo funcional de la Diputación.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto a los aspirantes que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

**DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

I.—En el plazo de veinte días naturales, a contar del

de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto expedido por los servicios médicos de esta Diputación.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de los méritos alegados en la fase de concurso, en el caso de que no se haya podido presentar en su momento (Solamente en el turno de concurso-oposición).

II.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la Base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV.—Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.

V.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de

fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### DECIMOPRIMERA.—NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

#### DECIMOSEGUNDA.—INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedaran sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

#### DECIMOTERCERA.—NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

#### DECIMOCUARTA.—RECURSOS.

La presente convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete 30 de noviembre de 1998.—El Presidente, Emgidio de Moya Juan.

## ANEXO I PROGRAMA Temario genérico

Tema 1.—El Estado. Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2.—La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

tema 5.—El Poder Judicial: Su concepto, organización judicial y competencia de jueces y tribunales.

Tema 6.—Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 7.—La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8.—El Procedimiento Administrativo. Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.—El acto administrativo, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 10.—La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 11.—Organos de Gobierno y Administración de la Provincia: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 12.—La Función Pública Local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

## Temario específico Primera parte

Tema 1.—Estatuto del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 2.—Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad civil. Registros de actividad.

Tema 3.—Metodología de los cuidados enfermeros. El proceso de enfermería: Valoración, diagnóstico enfermero, planificación de cuidados. Evaluación.

Tema 4.—Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de atención. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Especializada: Unidades estándar de hospitalización. Unidades funcionales. Unidad de críticos.

Tema 5.—Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Problemas. Situación actual. Métodos de trabajo: Informe de enfermería de alta, protocolos conjuntos de las patologías más frecuentes. Formación.

Tema 6.—La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional: El papel de las enfermeras en la formación básica. Teorías y prácticas. El papel de la enfermera en la formación continuada: Líneas de desa-

rollo e importancia. El papel de la enfermera en la formación especializada. El sistema SIR. Otras formaciones.

Tema 7.—Educación para la salud. Comunicación. Metodología de la Educación para la Salud. Educación para a Salud en el Trabajo: Individual, grupal, comunitaria. Formación de Agentes de Salud. Los grupos de autoayuda.

Tema 8.—Estadística descriptiva. Tipo de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: Intervalos de confianza los test de hipótesis. Conceptos generales. Estadística no paramétrica.

Tema 9.—Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología, Tipos de medidas en epidemiología. Tipos variables de epidemiologías. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios experimentales y observaciones.

Tema 10.—Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgo.

Tama 11.—Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil. Mortalidad maternal. Morbilidad. Letalidad. Esperanza de vida. Problemas de salud. Definición. Tipos. Principales problemas de salud en España. Parámetros de medición. Magnitud. Transcendencia. Vulnerabilidad y Coste-Efectividad.

Tema 12.—Salud pública y medioambiental: Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 13.—Gestión de residuos sanitarios. Clasificación. Transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 14.—Salud laboral. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales. Ergonomía: Posturas viciosas durante el trabajo. Método de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 15.—La investigación y sus métodos. Técnicas cualitativa y cuantitativa. La investigación en cuidados enfermeros. Bases de datos documentales. Fuentes de financiación. Características y problemas de la investigación enfermera en España. Objetivos.

Tema 16.—La gestión de los servicios sanitarios. Importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los Servicios Enfermeros: Importancia, problemas, tendencias actuales. Producto enfermero. Cartera de servicios.

### *Segunda parte*

Tema 1.—Calidad en el sistema Sanitario. Métodos de evaluación. La calidad del servicio enfermero. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

Tema 2.—Sistemas de información y clasificación de pacientes: Conjunto Mínimo Básico de Datos. (CMBD). Clasificaciones Internacionales. CIE-10 y WONCA.

Tema 3.—Sistemas de medición del producto sanitario, GRD y ACG. Medición del producto enfermero. Concepto. Importancia. El proyecto SIGNO II.

Tema 4.—Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva, salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.

Tema 5.—Enfermedades de transmisión sexual. Diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 6.—Cuidados generales de la mujer gestante. Alimentación, higiene. Cambios fisiológicos. Educación maternal.

Tema 7.—Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: Definición y tipos de diabetes. Tratamientos. Planificación de cuidados enfermeros. Pautas de aprendizaje del autocontrol. Parámetros de control. Pautas de administración de insulina. Diagnóstico de hipo e hiperglucemia. Tratamiento. El paciente diabético en su entorno familiar y social.

Tema 8.—Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Obesidad: Definición y tipos de obesidad. Concepto de peso ideal. Componentes de una dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. Hábitos de vida. El paciente obeso en su entorno familiar y social.

Tema 9.—Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Hipertensión: Definición y tipos de hipertensión. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Hábitos de vida. Crisis hipertensiva. tratamiento y pautas de atención. Educación en los autocuidados.

Tema 10.—Atención de enfermería a personas con procesos pulmonares crónicos. Definición y tipos de procesos. Métodos de medición de la capacidad pulmonar. Hábitos alimentarios y de vida en relación a su enfermedad. Pautas para aplicación de oxigenoterapia complementaria. Actuación de enfermería ante crisis obstructiva. El paciente y su entorno familiar y social.

Tema 11.—Actuaciones de enfermería ante una situación crítica (I): Reanimación cardio-pulmonar básica.

Tema 12.—Actuaciones de enfermería ante situaciones críticas (II): Quemados, politraumatizados.

Tema 13.—Actuaciones de enfermería ante situaciones críticas (III): Shock anafiláctico. Intoxicaciones, parto insuperado.

Tema 14.—Actuaciones de enfermería ante situaciones críticas (IV): Urgencia psiquiátrica y toxicomanías.

Tema 15.—Atención de enfermería al paciente terminal. Ayuda al paciente y familiares frente al dolor y a la muerte.

Tema 16.—Papel de la enfermera en el control de las enfermedades infectocontagiosas prevalentes. SIDA. Hepatitis. Tuberculosis.

### *Tercera parte*

Tema 1.—Ulceras de decúbitos. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación. Valoración, escala Norton. Medidas de prevención y tratamiento. Cuidados en el domicilio.

Tema 2.—Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración de fármacos por vía gastrointestinal. Administración por vía parenteral, puntos de elección y técnicas. Cálculo de dosis y ritmo en la administración intravenosa.

Tema 3.—Cuidados de enfermería al paciente con dolor.

tema 4.—Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Métodos de esterilización según tipos de material. Tipos de

controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 5.—Cuidados enfermeros al paciente con drenaje. Tipos de drenajes. Protocolo de actuación en drenajes vesical, quirúrgico, arterial y venoso.

Tema 6.—Cuidados enfermeros al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Protocolos de actuación.

Tema 7.—Cuidados enfermeros al paciente quirúrgico. Pre, intra y postquirúrgico. Papel de la enfermera en la Unidad de Día de Cirugía Mayor Ambulatorio. Heridas: Tipos de heridas: Técnicas de curas en pacientes hospitalizados, ambulatorio y domiciliarios.

Tema 8.—Psicosis esquizofrénica: Concepto, clínica y formas clínicas. Tratamientos

Tema 9.—La depresión. Concepto, clínica y formas. Función del A.T.S.

Tema 10.—Neurosis. Concepto y clasificación. Tratamiento y función del A.T.S.

Tema 11.—Intoxicación alcohólica. Alcoholismo crónico. Delirium tremens. Manifestaciones clínicas y función del A.T.S.

Tema 12.—Clasificación general de las drogodependencias. Conceptos de: Tolerancia, dependencia, abstinencia.

Tema 13.—Psicología de la tercera edad. Procesos de envejecimiento. Rasgos psicológicos en la tercera edad.

Tema 14.—Úlceras por decúbito. Prevención y tratamiento. Actuación de enfermería.

Tema 15.—Demencia senil. Curso evolutivo. Actuación de enfermería.

Tema 16.—Plan de asistencia geriátrica. Distintos niveles y áreas. Patologías somáticas más frecuentes en el anciano. Prevención y tratamiento.

DECIMOTERCERA.—NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presente bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/19984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMOCUARTA.—RECURSOS.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estimen conveniente.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 30 de noviembre de 1998.—El Presidente, Emigdio de Moya Juan. 39.726

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de doña Aurora González Gómez, con C.I.F. 7.558.220, por débitos a la Hacienda Municipal en el concepto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios de 1997 y 1998, y por un importe total entre principal, recargos, intereses y costas del procedimiento de 68.553 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—Autorizada por el Sr. Tesorero por acuerdo de fecha 16-12-98, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 5-2-98, como de la propiedad del deudor doña Aurora González Gómez, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 21-1-99, a las 12,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación. Albacete a 16 de diciembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.—Que los bienes se encuentran en poder de la deudora en calle Juana de Arco, 12, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno.—Integrado por el vehículo matrícula AB-8362-M, con las siguientes características: Clase: Turismo. Marca: Hyundai, modelo Lantra.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

Cargas preferentes al derecho de la Hacienda Municipal conocidas: Existe reserva de dominio inscrita a favor de Bancaja, número ab00051093, de fecha 8-3-93.

Al propio tiempo se hace constar que los débitos de este procedimiento administrativo de apremio, al corresponder a tributos que gravan periódicamente el vehículo embargado, gozán del carácter de débitos preferentes sobre cualquier otro cualquier acreedor o adquirente por constituir hipoteca legal tácita a favor de la Hacienda Municipal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria y artículo 35 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, en concordancia con los artículos 2.2 y 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2º.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los 5 días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.—Que, en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se

abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4º.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5º.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6º.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición, ante la Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete 16 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Sección, Prudencio Peñaranda Escribano. 39.222

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía número 3810/98, de 18 de diciembre, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración y acondicionamiento de la Ermita de San Blas, 3ª fase.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.—Presupuesto base de licitación: 14.464.252 Ptas.

5.—Garantías.

Provisional: 289.285 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

c) Localidad y código postal: 02640 Almansa.  
Teléfono: 967 31 15 50.  
e) Telefax: 967 31 13 32.  
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimotercer día natural siguiente al de la publicación del último anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9,00 a 14,00 horas.

7.–Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.–Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2.–Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

3.–Localidad y Cód. Postal: Almansa 02640.

9.–Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: A las doce horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones. En el caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición se calificará la documentación general del sobre «B» y se abrirán posteriormente los sobres «A». En el caso de que se presenten proposiciones por correo será a las diez horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los cinco días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A los solos efectos de proceder al acto de apertura de los sobres A y B se considerarán inhábiles los sábados.

10.–Costos de los anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Almansa 18 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Antonio Callado García. 39.419

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

### EDICTO

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra.

A) Suplementos de crédito.

*Partida; c. inicial; ampliación; c. definitiva*

1.131.00; Retribución p. labor.; 9.000.000; 2.000.000; 11.000.000 de pesetas.

1.227.00; Servicio de Rec.; 600.000; 300.000; 900.000 pesetas.

5.210.00; Infra. y b. nat.; 10.000.000; 4.365.223; 14.365.223 pesetas.

Total modificación: 6.665.223 pesetas.

Recursos que se utilizan para su financiación:

a) Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 6.665.223 pesetas.

Casas de Juan Núñez, 16 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Juan Salmerón Segovia. 39.308

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Doña Elisa María Pagán Morant, Alcaldesa-Presidenta de este M.I. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 del pasado mes de noviembre el padrón de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del año 1998 por un importe de diez millones doscientas siete mil ciento setenta y dos (10.207.172) pesetas, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1999, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o

mediante ingreso directo en las oficinas de Seragua, de esta localidad. Transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva con el 20 por 100 de recargo de apremio; no obstante, si el deudor hace efectiva su deuda tributaria en la empresa concesionaria antes de que sea notificada la providencia de apremio, el recargo se reducirá al 10 por 100, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Caudete 11 de diciembre de 1998.–La Alcaldesa, Elisa María Pagán Morant. 39.314

**AYUNTAMIENTO DE LA GINETA***ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1998, acordó por unanimidad de todos sus miembros presentes aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/98 del presupuesto general de la Corporación mediante créditos extraordinarios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, reguladora

de las Haciendas Locales, a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

La Gineta a 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde,  
ilegible. 39.412

**AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO***EDICTO*

Se convoca a todos los interesados, regantes y demás usuarios que aprovechan las aguas de los ríos Masegoso, Cilleruelo y Jardín, a Junta General para la constitución de una Comunidad de Regantes en el término de Masegoso.

En la Junta se decidirá sobre la constitución y características de la Comunidad, se formalizará la relación nominal de usuarios, acordando las bases sobre las que han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Regla-

mentos por los que se registrará y se nombrará la Comisión encargada de redactar los mismos y su Presidente.

Día de celebración: 8 de enero de 1999.

Hora: 19,00 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria.

Lugar: Ayuntamiento de Masegoso.

Masegoso, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde,  
ilegible. 39.537

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL «RECU-IBÁÑEZ» (CASAS IBÁÑEZ)***ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 9-12-1998 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el

Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Casas Ibáñez 10 de diciembre de 1998.—El Presidente,  
Gregorio López Sanz. 39.349

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE***EDICTOS*

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 490/98, se siguen autos sobre incapacidad permanente, a instancia de don Pedro José Cuesta Alarcón, contra la empresa Enco-Cas, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, y el Instituto Nacional

de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y en cuyos autos con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

*Sentencia.*—En Albacete a 13 de noviembre de 1998.—El Ilmo. Sr. don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos, ha visto los presentes autos número 490/98, seguidos entre partes,



como demandante don Pedro José Cuesta Alarcón, mayor de edad, con domicilio que consta en autos, representado y asistido del Letrado don Fernando Alvarez Bell, y como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad, representadas y asistidas por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, y la empresa Enco-Cas, S.L., versando los autos sobre reclamación de invalidez permanente, dictándose la presente resolución en nombre de S.M. El Rey.

*Fallo:* Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Pedro José Cuesta Alarcón, debiendo declarar y declarando el derecho del actor a percibir como prestación de incapacidad permanente parcial derivada de enfermedad común objeto de estos autos, la cantidad de tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas, equivalente a 24 mensualidades de su base reguladora de 156.000 pesetas, por lo que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución, y a la empresa Enco-Cas, S.L., por su responsabilidad directa y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social como responsables subsidiarios al abono de dicha prestación al actor en la cantidad de ochocientas treinta y cinco mil doscientas pesetas, sin perjuicio del

derecho de subrogación que les asiste al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad en los derechos del actor frente a la empresa condenada. Debiendo asimismo condenar y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y en relación al resto de la prestación reconocida a abonar al actor la cantidad de dos millones novecientos ocho mil pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, apercibiéndoles que podrán anunciar recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el término de cinco días, a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Benítez Benítez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Enco-Cas, S.L., que tuvo su domicilio en la localidad de Tiriez-Lezuza (Albacete), calle Colón, número 10, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Albacete a 13 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, Jose Arturo Ortega Cifuentes. 36.616

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: En la ejecución número 158/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Rafael Vizcaíno Serrano y otros, frente a la empresa S.L. Multigás de Albacete, y otros, se ha dictado el siguiente:

“*Auto.*— En Albacete a 20 de noviembre de 1998... S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de los ejecutantes don Rafael Vizcaíno Serrano y otros, frente a la empresa S.L. Multigás de Albacete y S.C.L. Multigás, en la cuantía de 633.188 pesetas, en ejecución número 158/97.—Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma.—Contra esta resolu-

ción cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa S.C.L. Multigás, cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, calle Francisco Pizarro, 74, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 20 de noviembre de 1998.—José Arturo Ortega Cifuentes. 36.957

José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 74/98, a instancia de don Salvador Tébar Sánchez, frente a la empresa Construcciones Metálicas Atalaya, S.L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

«*Propuesta de providencia, Secretario Sra. Ruiz González*—En Albacete a 6 de julio de 1998.

Visto el estado de las presentes actuaciones y apareciendo en situación de insolvencia la empresa Construcciones Metálicas Atalaya, S.L., dese traslado de lo actuado al Fondo de Garantía Salarial, durante el término de quince días, en que los autos estarán a disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2,

para que alegue lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado oposición alguna, se dictará el correspondiente auto de insolvencia provisional.

Contra esta resolución procede recurso de reposición, ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo propongo a S.S<sup>a</sup> y firmo; doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa

Construcciones Metálicas Atalaya, S.L., cuyo último domicilio conocido fue el de calle Villalgordo, 15, de Tarazona de La Mancha (Albacete), y actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de éste Juzgado, expido y firmo en Albacete a 20 de noviembre de 1998.—José Arturo Ortega Cifuentes. 36.963

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 332/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra Cerámicas Monteagudo, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 0032/000/150/332/98 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo de 1999, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de abril de 1999, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

1.—Finca número 67. Estudio oficina designada con la letra B de la planta séptima del portal señalado con el número 4 del edificio sito en Albacete, calle Isabel la Católica, 5 y 7. Tiene una superficie construida aproximada de 119,75 metros cuadrados y útil de 85,04 metros cuadrados. Finca registral número 31.694 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 14.114.320 pesetas.

Dado en Albacete a 30 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez Titular, Fernando Cabarcos Caminal.—El Secretario, ilegible. 37.936

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

### EDICTOS

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 00058/1989, a instancia de

Cofigasa, contra Margarita Nieva Blázquez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de enero de 1999 para la segunda, y 1 de marzo de 1999 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las 10,30 horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Que servirá de tipo para la segunda subasta el 25% del valor de tasación de los bienes, y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

4.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a

calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

6.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### *Objeto de la subasta*

—Unico. Vivienda en calle Reus, 7, de Albacete. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete al libro 107, sección 4ª, folio 163, finca 7.293. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

37.621

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ALBACETE**

### **EDICTO**

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 00310/1996-T, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por Edificio Plaza de La Mancha, número 3, representada por el Procurador don Enrique Monzón Rioboo, contra Consuelo Gregorio Torres, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 211.700 pesetas en concepto de principal, más otras 100.000 pesetas que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 21 de enero de 1999 para la primera, 25 de febrero de 1999 para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 17 de marzo de 1999 para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las 10,00 de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de

Consignaciones de este Juzgado abierta en la Oficina principal del Banco Bilbao—Vizcaya, de esta ciudad, con número 00530001400310/1996, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado en el momento de la puja resguardo acreditativo de haberlo verificado.

4.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la Cuenta Provisional de Consignaciones, adjuntando a dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta los miércoles desde las 12,00 a las 14,00 horas.

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes, en cuyo caso sería el lunes siguiente.

#### *Bienes objeto de subasta*

—Finca registral número 15.445 del Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad, obrante a los

ignorarse su paradero y no poderse llevar a afecto la personal, expido el presente.

Dado en la ciudad de Albacete a 11 de diciembre de 1998.—La Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—El Secretario, ilegible. 39.451

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLARROBLEDO

### EDICTO

Don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición seguido con el número 512/95, a instancia de Cargill España, S.A., representado por el Procurador Sr. don Juan Sotoca Talavera, contra Manuel Zafra Camacho, sobre reclamación de 717.611 pesetas, en el que por resolución del día de la fecha he acordado conforme determina el artículo 283 de la L.E.C. la notificación de la sentencia recaída en los meritados autos con fecha 12 de febrero de 1997 al demandado don Manuel Zafra Camacho, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo:* Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Sotoca Talavera, en nombre y representación de la entidad mercantil Cargill España, S.A., contra don Manuel Zafra Camacho, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la entidad actora la suma de setecientos diecisiete mil seiscientos once (717.611) pesetas en concepto de principal, más el interés legal de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales al demandado por ser preceptivo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación ante este Juzgado.

Asimismo se ha acordado la notificación en la misma forma del auto dictado con fecha 15 de mayo de 1997, y cuya parte dispositiva dice literalmente.

*Dispongo:* Que debo decretar y decreto el embargo de los bienes inmuebles propiedad del demandado siguientes:

—Finca número 4.049. Inscrita al libro 29, tomo 661, folio 5, inscripción 2ª; finca número 4051 (novena parte indivisa), inscrita al libro 29, tomo 661, folio 9, inscripción 3ª, y finca número 4.734, inscrita al libro 34, tomo 731, folio 163, inscripción 1ª. Todas ellas del Registro de la Propiedad de Alcaraz, sección de Ossa de Montiel, siendo cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 717.611 pesetas a que ha sido condenado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado arriba expresado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Villarrobledo a 21 de octubre de 1998.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Alejandro Carrizosa. 36.808



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL  
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005  
TELÉFONO: 967 52 30 62 – FAX: 967 21 77 26  
e mail: boletin@dipualba.es

### PRECIOS (PESETAS)

- |                           |       |                     |     |
|---------------------------|-------|---------------------|-----|
| • SUSCRIPCIÓN ANUAL:      | 7.000 | • NÚMERO CORRIENTE: | 50  |
| • SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:  | 4.000 | • NÚMERO ATRASADO:  | 60  |
| • SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: | 2.300 | • LÍNEA DE TEXTO:   | 140 |
- EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO  
• IVA. INCLUIDO

- NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
• SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.  
• IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958

